


PROCESO DE RESPONSABILIDAD No. 11001310305020130060300

DORA ISABEL CHACON CHACON <DORAICHA@hotmail.com>

Vie 16/07/2021 1:02 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

JUZGADO 50 C.C. 2013-00603 (16.07.2021).pdf;

DE : CESAR AUGUSTO CORREDOR RIVERA

VS.: CAJA COLMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO Y OTROS



DORA ISABEL CHACON CHACON
Abogada
Calle 19 No. 4 - 20, Oficina 1405
Edificio Emperador
Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3108561228
Email: doraicha@hotmail.com

SEÑORA
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION No. 11001310303220130060300
DTE : CESAR AUGUSTO CORREDOR RIVERA.
DDOS: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DORA ISABEL CHACON CH., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del señor **CESAR AUGUSTO CORREDOR RIVERA**, demandante en el presente asunto, respetuosamente manifiesto a su Señoría que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de julio de 2021, notificado por el estado No. 064 del 13 de julio de la presente anualidad en lo referente a que su despacho indica: "Por el interesado, cítese al perito para que comparezca de manera virtual en la fecha señalada"

De manera comedida solicito a su Señoría se sirva aclarar este item, en cuanto si se trata del perito del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o de los peritos nombrados por los demandados, como quiera que la parte que represento ante su imposibilidad económica le fue imposible obtener conceptos de perito alguno.

Es por ello, Señora Juez, que de manera respetuosa solicito que la perito asignada por Medicina Legal y Ciencias Forenses sea citada a través de su Despacho, habida cuenta que desconozco su correo electrónico o la forma más expedita para citarla a la audiencia.

DORA ISABEL CHACON CH.
C.C. No. 41.667.634 de Bogotá
T.P. No. 75.309 del C.S. de la Judicatura.



DORA ISABEL CHACON CHACON
Abogada
Calle 19 No. 4 - 20, Oficina 1405
Edificio Emperador
Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3108561228
Email: doraicha@hotmail.com

SEÑORA
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION No. 11001310303220130060300
DTE : CESAR AUGUSTO CORREDOR RIVERA.
DDOS: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DORA ISABEL CHACON CH., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del señor **CESAR AUGUSTO CORREDOR RIVERA**, demandante en el presente asunto, respetuosamente manifiesto a su despacho que dando cumplimiento al auto de fecha 12 de julio de 2021, notificado por el estado No. 064 del 13 de julio de la presente anualidad, me permito aportar los siguientes correos electrónicos para que se nos comparta los link para poder ingresar a la audiencia programada para el día 26 de noviembre a las 2:30 p.m., los cuales son:

1).- TESTIGOS:

***MARIA DEL TRANSITO RIAÑO GARZON:** Celular 3209899478 y correo electrónico. Emilyvalentina2@hotmail.com

***FERNANDO RIAÑO CUBILLOS:** Celular 3204354729 y correo electrónico. frianocu@live.com

***JENNIFER FERNANDA RIAÑO MORENO:** Celular 3209500778, Correo electrónico: Jennifer0190@hotmail.com

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ORREDOR: Celular 3217055313 y correo electrónico: dj666zampler@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE: DORA ISABEL CHACON CHACON: Celular 3108561228 y correo electrónico: doraicha@hotmail.com

2).- Comendidamente solicito al Despacho si es posible obtener escaneado cuaderno principal del expediente a través de mi correo electrónico. O se me indique cual es el mecanismo para obtener copias del expediente a partir del auto que corre traslado del dictamen pericial o en su defecto se me conceda una cita presencial para la revisión.

De otro lado, también debo manifestar que desconozco los correos electrónicos de os sujetos procesales para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 3º. del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Del Señor Juez, atentamente,



**DORA ISABEL CHACON CH.
C.C. No. 41.667.634 de Bogotá
T.P. No. 75.309 del C.S. de la Judicatura.**